



DIRECCIÓN DE
**INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

BASES → 2024



DICYT Semilla

Fondo concursable USACH



FACULTAD DE
**CIENCIAS
MÉDICAS**



I. ANTECEDENTES

1.1. El **Concurso DICYT Semilla** es una convocatoria de financiamiento interno que tiene como objetivo fomentar el escalamiento de acciones de investigación que permitan consolidar ideas, proyectos y equipos de investigación que contribuyan al posicionamiento de las diferentes Facultades, Departamentos y Escuelas que componen la Universidad de Santiago de Chile, a nivel nacional e internacional.

1.2. La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante DICYT, respondiendo a su compromiso de promoción y fomento de la labor investigativa junto con el acompañamiento a la comunidad investigadora, propone fomentar el desarrollo de una comunidad robusta y consolidada en todas las áreas del conocimiento que componen la Universidad, a través de esta convocatoria.

1.3. En esta versión, el **Concurso DICYT Semilla** está orientado a dar continuidad al trabajo realizado en los últimos años en el área de investigación desarrollada por la **Facultad de Ciencias Médicas**, con versiones anteriores del presente concurso, tales como DICYT Clínico del año 2019 y 2020, permitiendo la creación y consolidación de equipos de trabajo cuyas ideas y propuestas posteriormente puedan ser presentadas a fondos externos de financiamiento. Se busca igualmente fortalecer una cultura de investigación que promueva el sello de la Facultad, estimulando la investigación en salud con una mirada integradora que considere aspectos básicos, aplicados, clínicos y sociales, entregando así insumos teóricos y prácticos que impacten en el desarrollo del pregrado, en el posgrado y en la creación de nuevos programas en la Facultad y de sus futuras investigaciones.

1.4. La ejecución de los proyectos DICYT Semilla compromete la búsqueda de nuevo conocimiento de base con impacto en la sociedad civil, científica especializada y en las comunidades y sus territorios, además de la concomitante formación de Capital Humano en las respectivas áreas en las que se ejecuta el proyecto.

1.5. Las presentes bases marcan un hito en la DICYT, ya que al compromiso con la labor investigativa se ha añadido el desafío de **generar políticas para disminuir la brecha de género existente en investigación**, la cual se evidencia a continuación con datos proporcionados por la Unidad de Datos, Estadísticas y Sistemas de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación, en adelante VRIIC:





Datos del año 2022 muestran que en un universo de **391 personas que componen la comunidad investigadora USACH**, 107 son mujeres, lo que representa sólo el **27,4% del total**.

La brecha en publicaciones en revistas científicas de alto impacto es similar, donde entre los años 2011 y 2022, de un total de 5.851 publicaciones, sólo en 1.700 participan mujeres, **un 29,05%**.

En ambos casos, hace falta más de un 20% de participación de mujeres para asegurar igualdad de representación en investigación.

Es por esto que la DICYT ha **incluido perspectiva de género en la elaboración de las bases del Concurso DICYT Semilla** a partir del presente año 2023. Esta iniciativa se basa en la guía de Recomendaciones para Incorporar el Enfoque de Género en Concursos y Convocatorias en I+D+i+e, desarrollada por el equipo del Proyecto InES Ciencia + Género USACH.





II. ASPECTOS GENERALES

2.1. El Concurso DICYT Semilla, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2030), financia proyectos de investigación científicos y tecnológicos en todas las áreas de las ciencias médicas que conduzcan a nuevos conocimientos mediante la conformación de grupos de investigación interdisciplinarios.

2.2. La Facultad de Ciencias Médicas, a través de su área de investigación y desarrollo, busca incentivar una cultura de investigación en el marco del sello de la Unidad. Los lineamientos del presente concurso son los siguientes:

2.2.1. Promover la ejecución de proyectos de investigación en la Facultad de Ciencias Médicas, creando grupos de investigación interesuelas que permitan potenciar el desarrollo de la investigación en la Facultad con una mirada de transdisciplinariedad acorde a los desafíos de salud del siglo XXI.

2.2.2. Promover la ejecución de proyectos en las áreas de investigación actuales o emergentes en salud.

2.2.3. Incentivar la incorporación temprana en la investigación del alumnado de pregrado del último ciclo formativo que se encuentren desarrollando su tesis, tesina o proyecto de investigación, y que pertenezcan a la Facultad de Ciencias Médicas.

2.2.4. Promover la inserción de estudiantes de postgrado del Magíster en Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas en el desarrollo de investigaciones transdisciplinarias.

2.2.5. Incentivar la articulación entre docencia de pre y postgrado e investigación.

2.2.6. Permitir que el profesorado desarrolle investigación de calidad con miras a la creación de nuevos programas de postgrado para la Facultad, alcanzando los criterios que exige la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO) de la Universidad de Santiago de Chile para la creación de un claustro académico.

2.2.7. Dotar con recursos a proyectos y exploraciones originales en el corto plazo (máximo 24 meses), fortaleciendo el escalamiento hacia fondos externos de proyectos de investigación en la Facultad de Ciencias Médicas.





2.4. Se debe solicitar, de manera simultánea a la postulación de este concurso, la evaluación ética de la propuesta, enviando una copia del proyecto al correo: comitedeetica@usach.cl, atendiendo a los requerimientos que el Comité de Ética Institucional (CEI) haga. Los proyectos que sean aprobados por el Comité de Área de la DICYT, sin contar aún con la aprobación del CEI, tendrán como plazo máximo para regularizar e iniciar el proyecto hasta abril del 2024. Sin la aprobación del Comité de Ética el proyecto no podrá ser iniciado.

2.3. El periodo de postulación del Concurso DICYT Semilla comenzará el 4 de diciembre del 2023 y se extenderá hasta las 16:00 horas del 26 de diciembre del mismo año. La notificación de resultados será durante el mes de Enero de 2024 y el inicio de los proyectos adjudicados debe comenzar a más tardar el 30 de abril de 2024.





III. DURACIÓN Y PERMANENCIA

3.1. La duración de los proyectos DICYT Semilla es de dos años (24 meses), a contar de marzo del 2024.

3.2. La ejecución técnica del primer año -2024- comprenderá el período desde su inicio al 30 de noviembre del mismo año. Debiendo entregar un informe académico de avance el 6 de enero del 2025.

3.3. Los cambios académicos asociados a la ejecución del proyecto, tales como cambio de objetivos, de co-investigadoras o co-investigadores, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Áreas pertinentes a la propuesta, enviando la solicitud correspondiente a la DICYT.

3.4. En el momento de la adjudicación, se requiere que al menos una o uno de los participantes en la propuesta no ostente el cargo de Investigadora o Investigador Responsable (en adelante IR), o Jefa o Jefe de Área en proyectos Basales, Institutos, Núcleos Milenio u otros de naturaleza similar. Además, no debe ser la o el IR de proyectos vigentes con financiamiento externo a la Universidad, como por ejemplo FONDECYT, FONDEF, CORFO, Anillos, INACH y otros de naturaleza equivalente. De la misma forma, no podrán ser IR personas con proyectos vigentes con financiamiento interno (DICYT Regular, Asociativo, Continuidad FONDECYT, Puente DGT).

3.5. Las investigadoras y los investigadores que obtengan fondos externos durante la ejecución del proyecto DICYT Semilla podrán proseguir con su ejecución. No obstante, es importante destacar que la productividad informada en el marco del proyecto DICYT Semilla debe considerarse de manera independiente a la productividad asociada al proyecto financiado con fondos externos.

3.6. Se podrá solicitar prórroga, congelamiento, o traspaso de la o el IR a una co-investigadora o un coinvestigador en caso de que alguna de las personas que integran el equipo de investigación, haga uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental,





o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave). El periodo de prórroga o congelamiento será analizado caso a caso según lo informado por la o el IR a la DICYT.

3.6.1. La solicitud debe ser presentada por la o el IR a la DICYT al menos 30 días antes de hacer efectivo el cambio.

3.6.2. Para realizar la solicitud de extensión de plazo, la persona en calidad de IR deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Coordinadora de Proyectos Internos, Pamela Troncoso Vergara, al email: pamela.troncoso@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.





IV. ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Toda postulación debe ser obligatoriamente evaluada por el CEI de la Universidad de Santiago de Chile.

4.1.1. Para ello, en forma paralela al envío de su propuesta, la o el IR debe solicitar la revisión de su proyecto al CEI. Para conocer el los requisitos de evaluación y descargar los Modelos de Cartas ingrese a la web del CEI <https://www.cei.usach.cl/>.

4.1.2. El CEI evalúa las solicitudes de revisión ética en un plazo máximo de 45 días corridos luego de la recepción de la totalidad de documentación requerida. Si es necesario, este plazo puede extenderse por un período adicional de 20 días.

4.1.3. Sin el informe de aprobación o exención del CEI, el proyecto no podrá ser iniciado ni podrán ser liberados los recursos.

4.1.4. Es completa responsabilidad de la o el IR solicitar evaluación de su proyecto por parte del CEI y presentarlo a la DICYT.

4.2. Todo proyecto debe ser presentado por una persona en calidad de IR y al menos una en calidad de Coinvestigadora o Coinvestigador, quien debe ser jerarquizada en otra unidad de la Facultad de Ciencias Médicas. Ambas deben tener contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata).

4.2.1. De forma extraordinaria, puede participar del proyecto una profesora o un profesor por hora, con el debido patrocinio de un profesor o profesora con contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata).





4.3. Para asegurar la viabilidad de las propuestas, las y los postulantes deben contar con las facilidades básicas para el desarrollo del proyecto (recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad de investigación, instalaciones, etc.) declarado a través de las Cartas de Apoyo de la Unidad Académica (ver numeral 7.2.).

4.4. El Concurso DICYT Semilla admite la postulación de proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento que abarca la Facultad de Ciencias Médicas. En específico, temáticas que se agrupen dentro de las siguientes categorías: **investigación básica, aplicada, clínica y social.**

4.5. Para el Concurso DICYT Semilla cada persona puede postular a **un** proyecto en calidad de IR, con un máximo de 8 horas semanales de dedicación; y a un máximo de **dos** proyectos como Coinvestigadora o Coinvestigador, con un máximo de 4 horas semanales de dedicación en cada uno.

4.6. Cada postulante debe adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente que indique que no haya recibido una condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar; junto a la Declaración Jurada de Deuda de Alimentos, donde indique ausencia de deuda por pensión de alimentos. Estos documentos deben ser ingresados a la plataforma de postulación en la sección Anexos.

4.7. Los equipos de investigación deberán ser compuestos de forma equitativa en términos de género, con un rango entre 40% y 60% de representación. En caso de no cumplir con el mínimo de esta exigencia debe acompañar la postulación con una justificación, que debe ser adjuntada en la sección anexos de la plataforma de postulación.





V. FUERA DE BASES

5.1. Se considerarán inadmisibles las postulaciones que refieran a proyectos cuyo producto final sean: recopilaciones, elaboración de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, textos de enseñanza u otras actividades similares.

5.2. La ejecución de un proyecto DICYT Semilla es incompatible con la ejecución de un proyecto DICYT Asociativo o DICYT Regular en calidad de IR.

5.3. La formulación de la propuesta postulada deberá atenerse estrictamente **al formulario de presentación**. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por las autoras o los autores del proyecto, documento de antecedentes actualizados, antecedentes curriculares de investigadoras e investigadores, entre otros; podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités de Áreas pertinentes a la propuesta.

5.4. Se considerarán inadmisibles las postulaciones cuyo grupo de investigación esté integrado por alguna persona que presente deuda de pensión de alimentos o condenas por las causas descritas en el numeral 4.6.





VI. FINANCIAMIENTO

6.1. Los recursos solicitados no podrán exceder la suma de \$6.000.000.- por año calendario. El total del proyecto no debe superar los \$12.000.000.-

6.2. El proyecto será financiado una única vez, por dos años (24 meses). Se podrá pedir a la DICYT congelar o extender por un año, **sin financiamiento**. Esta extensión se otorgará excepcionalmente, previa evaluación por los Comités de Área pertinentes a la propuesta de la solicitud y fundamentación según lo descrito en el numeral 3.6. Es completa responsabilidad de la o el IR realizar dicha solicitud.

6.3. La asignación presupuestaria se realizará por el período completo de ejecución, dividiendo los montos por año calendario, por un máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) por año de ejecución. Esta asignación será efectuada en caso de contar con la aprobación del Informe de Avance por cada año de ejecución del proyecto, por parte del Comité de Área correspondiente.

6.4. Gastos que financia la DICYT:

Los gastos deben regirse de acuerdo al Instructivo de Gastos DICYT, dispuesto en <https://dicyt.usach.cl/index.php/documentos-y-procesos/>, y a la normativa vigente para gastos de fondos públicos. Los recursos que se consideran son los definidos en los siguientes ítems:

6.4.1. Ítem Personal:

Honorarios: Exclusivamente para profesionales, expertas y expertos que no sean contratados por el Concurso DICYT Ayudantes de Investigación ni el Concurso DICYT Posdoctorados. Las académicas y los académicos que participan en el proyecto no pueden recibir remuneraciones. El monto destinado a este ítem no puede superar el 50% del total del proyecto (\$3.000.000.- anuales).





Becas: Alumnas y alumnos ayudantes de investigación (de pre y postgrado), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad. Los montos máximos para pago mensual son: Pregrado \$250.000.- y Postgrado \$400.000.- El monto destinado a este ítem no puede superar el 30% del total del proyecto (\$1.800.000.- anuales).

6.4.2. Gastos en el ítem Bienes de Capital: Corresponde a equipamiento de laboratorio, equipos computacionales y mobiliario (inventariables). Estos gastos se deben realizar hasta el último día hábil del mes de octubre del primer año de ejecución del proyecto. Por lo tanto, no se aceptarán compras en este ítem el segundo año de ejecución del Proyecto. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificados. La adquisición de tablet, ipad, proyector, notebooks o PC se aceptará solo una vez durante la ejecución del proyecto (no se acepta la compra de celulares). Toda compra debe ser cursada a través de Mercado Público, y gestionada por la DICYT a través de su Analista Financiera de Proyectos, Valeria Martínez Badilla, al email: valeria.martinez@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl

6.4.3. Viajes (Pasajes y Viáticos): Se autorizará para este ítem el uso de-hasta \$2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos). En el caso de los viáticos, estos deberán ser respaldados por la resolución del Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural, la cual debe ser gestionada por la Jefa o el Jefe Administrativo de su Unidad Académica, de acuerdo a la Tabla de Viáticos Nacionales de la USACH y del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de pasajes, la compra debe realizarse obligatoriamente a través de Mercado Público y gestionado por la DICYT y su Analista Financiera de Proyectos, Valeria Martínez Badilla, al email: valeria.martinez@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl. Los gastos de traslado interno (al interior de las ciudades) no se consideran en el ítem de pasajes.

6.4.4. Gastos de operaciones: Fungibles, tóner, reactivos, servicios, u otros productos no inventariables. El pago de inscripción a congresos o reuniones científicas debe tener estrecha relación con el proyecto adjudicado y deberá contar con la aceptación del trabajo a presentar. El pago de inscripción se realiza vía reembolso, previa autorización de la DICYT.





6.5. En la postulación, la o el IR debe completar la Itemización de gastos para el primer año de ejecución del proyecto, incluyendo los siguientes ítemes: Honorarios, Becas, Bien de Capital, Viajes y Gastos de Operación, en línea con el numeral 6.4. De forma adicional, debe indicar el monto total solicitado para el segundo año.

6.6. Los cambios financieros durante la ejecución del proyecto deben ser sometidos a la consideración de la DICYT a través de una solicitud enviada a la Analista Financiera de Proyectos, Valeria Martínez Badilla, al email: valeria.martinez@usach.cl, con copia al email dicyt.vriic@usach.cl. Se aceptarán solicitudes de reitemización sólo hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso del proyecto.

6.7. Los recursos se asignan por año calendario en moneda nacional, para cada año de ejecución aprobado, y no son reajustables. Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de entrega de recursos. Los montos no rendidos no se transfieren al año siguiente de ejecución del proyecto, por lo tanto, no podrán ser traspasados ni rendidos o gastados en la etapa o año siguiente.

6.8. La asignación de recursos desde el segundo año queda supeditada a la aprobación de los Informes de Avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación; validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado durante la ejecución del proyecto en los casos que corresponda, como también a la existencia y disponibilidad presupuestaria de la DICYT.

6.9. Los recursos aprobados para un proyecto aceptado en este concurso, a abril del 2024, se entregarán al inicio, siempre y cuando a marzo de 2024, investigadoras e investigadores involucrados no hayan sido rechazados o tengan situaciones pendientes con la DICYT o la VRIIC. En caso de que exista alguna demora en la aprobación de los informes necesarios y el proyecto no pueda iniciarse antes del 30 de junio del 2024, la o el IR pierde sus derechos en este Concurso.





VII. POSTULACIÓN AL CONCURSO

7.1. La postulación al Concurso DICYT Semilla se realiza a través del sitio web <http://intranet.vriic.usach.cl/> de la DICYT. El usuario corresponde al correo institucional y la clave a los últimos 4 dígitos de su RUN, sin código verificador.

7.2. Las y los postulantes deberán completar la Itemización de Gastos y subir a la plataforma de postulación todos los archivos de propuesta del proyecto (Resumen, Formulación, Referencias Bibliográficas y Formulario Antecedentes Curriculares), además de una Carta de Apoyo firmada por la directora o el director de Escuela y por el ppor el Vicedecano de Investigación y Desarrollo FACIMED Dr. David Arriagada. Asimismo, se debe incluir la documentación sobre antecedentes personales y/o carta de declaración jurada, de acuerdo al punto 4.6 de las presentes bases.

7.2.1. Será requisito indicar en la Plataforma de Concursos DICYT (<http://intranet.vriic.usach.cl/>), en conformidad con el punto 4.1, su autorización para que el CEI revise su postulación. Es importante destacar que esta autorización es independiente de la solicitud de evaluación que la o el IR debe generar en la página web del CEI <https://www.cei.usach.cl/> de forma paralela a la postulación al presente concurso.

7.3. Los documentos de postulación para la Formulación y Resumen, deben ser ingresados en formato PDF no encriptado o protegido, utilizando tamaño carta, fuente Verdana o equivalente, **tamaño 10** y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección. El Formulario de Antecedentes Curriculares debe ser anexado en formato Excel siguiendo la plantilla dispuesta para estos efectos. El no cumplimiento de estas indicaciones será causal de que la propuesta sea declarada **fuera de bases**.

7.4. La itemización de gastos del primer año y los montos para el segundo año deben ser coherentes con la duración del proyecto y con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos.

7.5. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán





evaluados exclusivamente basado en la información presentada a la fecha de cierre del concurso en la plataforma de concursos DICYT <http://intranet.vriic.usach.cl/>.

7.6. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el proceso de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités de Áreas, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. Si una investigadora o un investigador contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar la postulación.

7.7. Quienes presenten dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación al Analista Soporte Sistemas y Redes VRIIC Héctor Ríos Bolbarán, al correo: hector.riosb@usach.cl. Para consultas sobre el Concurso DICYT Semilla, contactar vía correo electrónico a la Coordinadora de Proyectos Internos Pamela Troncoso Vergara, al correo pamela.troncoso@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.

7.8. Para obtener más información acerca del Concurso DICYT Semilla, bases y archivos de postulación, dirigirse a la web de la DICYT <https://dicyt.usach.cl/>.





VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1. Aspectos generales:

8.1.1. Este proceso consta de la evaluación de la Formulación y de la Productividad. La formulación de los proyectos postulados es evaluada por un comité multidisciplinario. La productividad de la o el IR y del equipo de co-investigadoras o co-investigadores es evaluada y validada por la Unidad de Datos y Estadísticas de la VRIIC.

8.1.2. Los factores básicos deben potenciar lo siguiente:

- Es deseable vincular las actividades de I+D+i+e, la transdisciplinariedad y la participación transversal de académicas y académicos de diferentes Escuelas/Unidades.
- Generar investigación de impacto de acuerdo con los ejes estratégicos del PEI USACH 2020-2030: sostenibilidad; desarrollo territorial; inclusión e igualdad de género; desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento; e internacionalización e interculturalidad.
- Alcanzar liderazgo en la temática de la propuesta.
- Se espera que en un corto o mediano plazo los grupos que desarrollen un proyecto DICYT Semilla puedan transformarse en referentes nacionales en un determinado tema.
- Todos estos aspectos deberán ser comprobables, y se deben incluir acciones a desarrollar, indicadores y metas que faciliten un seguimiento anual de los mismos, lo que debe quedar reportado en los Informes de Avance y Final del proyecto.





8.2. Factores y escala de evaluación: El puntaje final de la propuesta se construirá en base a dos notas, la correspondiente a la asignada por los Comités de Área a la Formulación, la que tendrá un peso de un **70%** y la nota correspondiente a los Antecedentes Curriculares de la o el IR, la que pesará un **30%**.

COMPOSICIÓN DEL PUNTAJE FINAL DE LA PROPUESTA		
PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÍTEM
70%	A. Política académica. B. Calidad. C. Metas.	Formulación
30%	A. Artículos o Revisiones. B. Libros y Capítulos de libros.	Productividad
0,0 a 0,2 pts	Puntaje adicional por brecha de género en las unidades académicas postulantes	Bonificación

8.2.1. Evaluación de la Formulación: Esta etapa evalúa los criterios de Política Académica, Calidad y Metas.

8.2.1.1. Puntaje Formulación:

$$(POLÍTICA ACADÉMICA * 0,35 + CALIDAD * 0,35 + METAS * 0,3) = PROMEDIO + BONIFICACIÓN$$

A. POLÍTICA ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de vinculación con otras disciplinas. - Formación de Capital Humano avanzado. - Abordar un tema central del país o internacional y que sea de relevancia para las disciplinas específicas y/o contexto social. - Generación de productos científicos, de acuerdo con los indicadores por los cuales la Universidad es evaluada nacional e internacionalmente.
B. CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Relevancia del problema de investigación que se busca abordar, grupo de investigación y recursos humanos adicionales.





	<ul style="list-style-type: none"> - Problema planteado, hipótesis, procedimientos, viabilidad de la propuesta, etc. ➤ Productividad e Interacción <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de productividad e interacción del grupo de investigación en cuanto a calidad y relación con la propuesta. - Productividad científica previa y el potencial aumento producto de la interacción entre las disciplinas representadas y las académicas y los académicos responsables. - En casos específicos, puede considerarse importante la temática por sobre la productividad, siempre y cuando las y los autores sean capaces de mostrar la oportunidad, urgencia y potencialidad de la propuesta y la producción científica a corto plazo en la temática planteada. ➤ Innovación <ul style="list-style-type: none"> - Potencial de generar valor agregado. - Potencial de llegar a generar innovaciones que puedan ser registradas intelectualmente (registros, patentes) y/o comercializables. - Presentación de una metodología innovadora que, aunque no pueda ser patentable o genere un producto comercializable, muestre un desarrollo nuevo e innovador, en cuanto al estado actual del avance científico en el tema abordado. ➤ Incremento de indicadores <ul style="list-style-type: none"> - Formación de recursos humanos en estudiantes de pregrado y postgrado. - Potencial de productividad incremental en la generación de conocimiento. - Se debe considerar que con este tipo de proyectos se espera que investigadoras e investigadores produzcan a un nivel mayor al de su productividad previa. - Considerar el cómo con este proyecto el grupo de académicas y académicos aumentará en cantidad y calidad significativa su nivel previo de productividad.
<p>C. METAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar nivel de exigencia, relevancia y proyección de las metas sugeridas. - Calidad de los indicadores sugeridos por el grupo.





8.2.2. Evaluación de Productividad: Esta etapa evalúa la productividad de la o el IR y Coinvestigadoras o Coinvestigadores, considerando Artículos o Revisiones (A), Libros y Capítulos de libros (B) de los últimos 5 años (2018-2022), dando como resultado el Puntaje Final de Productividad (C).

- En caso de que, en los últimos 5 años (2018-2022), alguna de las personas que integran el equipo de investigación haya hecho uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños, adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica prolongada (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), se contabilizará un año extra de productividad (2017-2022).
- Si en los últimos 5 años (2018-2022) alguna de las personas que integran el equipo de investigación haya o hayan desempeñado cargos con asignación de responsabilidad, se aumentará el periodo de evaluación de la productividad de manera proporcional a los años de dedicación a labores de gestión. Esto aplicará para los siguientes cargos: jefatura de carrera, dirección de programas de postgrado, dirección de departamento, vicedecanatura, decanatura u otras autoridades superiores.
- Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science y Scopus, versión 2022 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más actualizado considerando como máximo la versión de 5 años atrás.
- Sólo se considerarán las referencias completas debidamente informadas en el Formulario de Antecedentes Curriculares en formato Excel, dispuestos para estos efectos en la web <https://dicyt.usach.cl/>.

A. Cálculo de puntaje para Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje en áreas del conocimiento de Salud	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5)) +</p> <p>PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE)) +</p> <p>PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE))</p>
Corrección sobre 10 autores en áreas del conocimiento de Salud	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p>





	<p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))</p>
Bonificación por redes internacionales en áreas del conocimiento de Salud	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 1,75))</p>
Polinomio para puntaje del resto de las áreas del conocimiento	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))</p>
Corrección sobre 10 autores del resto de las áreas del conocimiento	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))</p>
Bonificación por redes internacionales del resto de las áreas del conocimiento	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 1,75))</p>

VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO				
NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4
1	1,3	2,5	1	0

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.





B. Cálculo puntaje Libros y Capítulos de Libros:

PRODUCTO	ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Libro	4,25 puntos por cada uno.	$PUNTAJE = 4,25 * \sum \text{LIBROS}$
Capítulo de Libro	3,25 puntos por cada uno.	$PUNTAJE \text{ CAPÍTULOS DE LIBROS} = 3,25 * \sum \text{CAPÍTULOS DE LIBROS}$

C. Cálculo Puntaje Final de Productividad:

ÁREA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Áreas del Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	Se ponderan los puntajes de Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de Libros.	A = PUNTAJE PUBLICACIONES * 0,7. B = PUNTAJE LIBROS * 0,2. C = PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,1.
Otras áreas del conocimiento		A = PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES * 0,8. B = PUNTAJE POSTULANTE LIBROS * 0,15. C = PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05.
Productividad Informada	Se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades.	$PRODUCTIVIDAD \text{ DE CADA INVESTIGADORA E INVESTIGADOR} = A + B + C.$

Se considerará como Productividad Final, el promedio entre la productividad de la o el IR y de las Coinvestigadoras o Coinvestigadores.

8.4. De acuerdo con la productividad presentada por las y los IR y validadas por los Comités DICYT, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 0 a 5.

8.5. En el caso de la evaluación de Productividad, los Comités de Áreas deberán calificar las propuestas llenando pauta en base a los indicadores mencionados en el numeral 8.3.1. de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala de 0 a 5 puntos, con un decimal.





PUNTAJE	INTERPRETACIÓN	INDICADOR
0 a 0,9	La propuesta no satisface o aborda el criterio en consideración, o no puede ser evaluada debido a la ausencia de antecedentes o información insuficiente.	No Califica
1 a 1,9	La propuesta no cumple de manera adecuada o aborda de manera adecuada los aspectos del criterio, o presenta deficiencias graves intrínsecas.	Deficiente
2 a 2,9	La propuesta en líneas generales cumple con los aspectos del criterio, aunque existen deficiencias significativas.	Regular
3 a 3,9	La propuesta cumple de manera satisfactoria los aspectos del criterio, aunque se necesitan algunas mejoras adicionales.	Bueno
4 a 4,9	La propuesta cumple de manera sobresaliente los aspectos del criterio, aunque aún existen oportunidades de mejora.	Muy Bueno
5	La propuesta aborda de manera excepcional todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.	Excelente

8.6. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales.

8.7. Los Comités de Áreas pertinentes a la propuesta deben asegurar el criterio descrito en el punto 4.7 de las presentes bases.





IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1. En base a los resultados de la evaluación, los Comités de Áreas pertinentes a la propuesta fallarán el concurso y los proyectos aprobados se ordenarán en forma decreciente de acuerdo a la nota obtenida.

9.2. Los resultados de adjudicación se difundirán a través de la página web de la DICYT <https://dicyt.usach.cl/>. Posteriormente, se notificará a cada postulante el fallo del Concurso DICYT Semilla vía correo electrónico, dando a conocer el detalle de la evaluación y la ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en el Comité DICYT.

9.3. Las y los IR que adjudiquen proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación a la DICYT en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso.

9.4. La adjudicación contempla una lista de espera que agrupa de forma descendente los proyectos cuya evaluación fue calificada como adjudicable según el criterio de los Comités de Área pertinentes a la propuesta.

9.4.1. La adjudicación de proyectos que queden en lista de espera se podrá realizar en caso de renuncia a ejecutar un proyecto aceptado, o incumplimiento de requisitos de adjudicación de alguna de las personas en calidad de IR de proyectos que resulten aprobados en el presente Concurso. Asimismo, el financiamiento de proyectos en lista de espera está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la DICYT.

9.5. El Concurso DICYT Semilla no contempla proceso de apelación.

9.6. El plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de abril del año 2024. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.





X. OBLIGACIONES DE LA O EL IR

10.1. Los proyectos de investigación no podrán ser iniciados si la persona en calidad de IR, o una co-investigadora o co-investigador de un proyecto DICYT, no ha presentado informes de avance y/o informes finales, o no ha realizado rendiciones de cuentas, según corresponda, a la VRIIC.

10.2. Al término de cada año calendario de ejecución del proyecto, la o el IR deberá entregar a la DICYT un Informe de Avance o Informe de Cierre, según corresponda.

10.3. El **Informe de Avance** debe cumplir las siguientes requisitos:

10.3.1. Al término de cada año de ejecución del proyecto, la o el IR deberá acreditar la postulación a fondos externos de investigación, requisito indispensable para la continuidad del proyecto. En caso de no adjudicarse fondos externos, deberá incluir en el Informe de Avance el respectivo reporte de evaluación de la entidad externa.

10.3.2. Al término del primer año, la o el IR deberá acreditar la existencia de al menos un manuscrito en etapa avanzada de redacción, en coautoría con el equipo de investigación, para ser enviados a una revista WoS del cuartil 1 o 2 o Scopus en las áreas vinculadas a la salud.

10.3.5. Además, la o el IR deberá presentar como resultado del proyecto el desarrollo de una tesis/tesina de pregrado/postgrado en las áreas formativas de la Facultad y una actividad de divulgación científica a la comunidad, acorde al impacto social de la investigación declarado en el PEI institucional.

10.3.6. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por la Jefa de Área de Control Financiero, Claudia Báez Álvarez, quien luego informará a la DICYT el estado final de la etapa de avance para la liberación de recursos de la siguiente etapa.

10.4. En cuanto al término del Proyecto, el **Informe Final** debe cumplir con las siguientes obligaciones:





10.4.1. El Informe Final Académico será evaluado por el Comité de Área respectivo, el cual revisará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.

10.4.2. La o el IR deberá ejecutar el gasto de los recursos de la etapa correspondiente a la itemización, cuyo control y seguimiento financiero es realizado por la Jefa de Área de Control Financiero, Claudia Báez Álvarez, quien luego informará a la DICYT el estado final para la etapa de cierre.

10.4.3. La o el IR deberá contar con la publicación de al menos un artículo en Revistas WoS (Q1 o Q2) o Scopus en el área salud, donde la o el IR debe participar en calidad de autora o autor principal y en coautoría con el equipo de investigación. Adicionalmente, se deberá presentar el comprobante de envío de una segunda publicación a revistas WoS o Scopus, estrictamente en el tema del Proyecto DICYT Semilla y en coautoría con dos o tres integrantes del equipo ejecutor y con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité.

10.4.4. Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto, deben contar con la afiliación a la Unidad Académica y a la Universidad de Santiago de Chile, indicando en los agradecimientos el código que se le asigna al proyecto.

10.4.5. Si la o el IR deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Corporación, deberá informar de inmediato a DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 10 de estas bases, según la etapa en el se encuentra el proyecto. La o el IR deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la VRIIC para su aprobación. La continuidad bajo la dirección alterna será autorizada por los Comités DICYT correspondientes.

10.4.6. Si los Comités constatan que los recursos asignados a la o el IR no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.

10.4.7. Las y los IR, co-investigadoras y co-investigadores deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos, y declaración de gastos según corresponda.

10.4.8. Las personas en calidad de IR, co-investigadoras y co-investigadores que hagan uso de permisos autorizados por labores de cuidado (prenatal; postnatal; postnatal parental; cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños,





adolescentes; o personas en situación de discapacidad) y/o licencia médica (propia, parental, o de hija o hijo menor de 5 años, por enfermedad grave), podrán solicitar a la DICYT la postergación de la entrega de los informes o inicio del Proyecto adjudicado presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos. Es responsabilidad exclusiva de la o el IR realizar dicha solicitud ante la DICYT.

